

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No.3.-

Montevideo, 17 ENE. 2008

VISTO: la oferta presentada por el Señor Pedro Pozzo Monteagudo para la compra de los Padrones Nos. 7026 y 7029 provenientes en mayor área del Padrón N° 2157, de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral ciudad de Carmelo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13.912 de 31 de octubre de 1978, se autorizó al Ministerio de Salud Pública a enajenar el bien, Padrón matriz N° 2157, con una superficie de metros cuadrados 5.948,80, proveniente de la Testamentaria de don Antonio Fortunato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 343° de la Ley N° 13.835 de 7 de enero de 1970 modificativas y concordantes;-----

II) que el bien de referencia salió a la venta en el llamado de precios N° 49/06, cuya apertura se efectuó el 23 de noviembre de 2006;-----

III) que como garantía de las ofertas formuladas el interesado realizó los depósitos de \$ 6.820 (pesos seis mil ochocientos veinte) y U\$S 300 (dólares americanos trescientos), respectivamente;-----

CONSIDERANDO: I) que dichas ofertas ascienden a la suma de U.R. 608 (unidades reajustables seiscientos ocho), por el Padrón N° 7026 y U.R. 500 (unidades reajustables quinientas), por el Padrón N° 7029, totalizando el monto de U.R. 1.108 (unidades reajustables mil ciento ocho);-----

II) que las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del pliego establecido, siendo las más convenientes para la Administración, en cada caso;-----

III) que el Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública aconseja la aceptación de las mismas;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República no ha efectuado observaciones al procedimiento relativo a dichos inmuebles;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 343° de la Ley N° 13.835 de 7 de enero de 1970, modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Acéptanse las ofertas presentadas por el Señor PEDRO POZZO MONTEAGUDO para la compra de los Padrones Nos. 7026 y 7029, provenientes en mayor área del Padrón N° 2157, de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral ciudad de Carmelo, por las sumas de U.R. 608 (unidades reajustables seiscientos ocho) y U.R. 500 (unidades reajustables quinientas), respectivamente, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo.-----
- 2°.- Facúltase a la Señora Ministra de Salud Pública a otorgar y suscribir la documentación necesaria a los fines de la enajenación que se realiza.-----



Ministerio de Salud Pública

3º.- Establécese que el producido de dicha venta será destinado al Centro Hospitalario Pereira Rossell.-----

4º.- Remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República.-----

5º.- Comuníquese.-----

Resolución N°

Ref. 001-4117/2006/0

ST.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

